



TRIBUTAR LINK

El enlace directo entre la norma y tu práctica



Aquí encontrará noticias clave, casos prácticos, píldoras rápidas y un error frecuente para anticiparse a riesgos y fortalecer su ejercicio profesional.

oooo

+

HAZ CLIC AQUÍ PARA ACCEDER AL
GRUPO DE WHATSAPP



PÍLDORAS RÁPIDAS



- ➡ **Bogotá – Exógena 2024:** SHD modificó plazos y dispuso que la entrega sea solo vía aplicación web. (Res. DDI-012726/2025 modificada; Art. 651 ET).
- ➡ **Prescripción cambiaria:** La DIAN solo puede sancionar infracciones cambiarias dentro de los 5 años siguientes al hecho. (Art. 5 D. 2245/2011).
- ➡ **Beneficios tributarios en I+D+i:** Minciencias abrió la convocatoria No. 970 de 2025 hasta el 10 de septiembre para proyectos de investigación, desarrollo e innovación empresarial que buscan aplicar los beneficios de los arts. 256 y 256-1 del ET.

- ➡ **Cannabis no está exento de IVA:** La DIAN indicó que la venta de semilla y flor de cannabis para producir medicamentos sí genera IVA, pues no hay exclusión expresa en la norma.
- ➡ **Servicios de logística en producciones extranjeras:** La DIAN aclaró que transporte, alojamiento y alimentación prestados a productoras extranjeras de cine y TV son exentos de IVA, incluso si se accede a ellos desde Colombia vía digital.

NOTICIAS CLAVE





DIAN



Aduanas – Inmovilización en tráfico postal y envíos urgentes

La DIAN aclaró que cuando se transportan mercancías por empresas de **mensajería especializada** en la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, y no se cuenta con documentos que acrediten su introducción legal, procede la **medida cautelar de inmovilización** de los paquetes sin guía de mensajería.

En estos casos, la **notificación a las empresas** se realiza preferentemente de forma electrónica, conforme al artículo 146 del Decreto Ley 920 de 2023, garantizando la validez de las actuaciones aduaneras. **(Ver más)**



Utilidad práctica:

- Las empresas de mensajería deben asegurarse de contar con la guía y documentos de soporte para cada envío.
- La DIAN puede inmovilizar los paquetes sin estos soportes hasta que se aporte la documentación.
- La notificación electrónica es el canal oficial y preferente en este tipo de procesos.

DIAN – Sociedades extranjeras y la calidad de grandes contribuyentes

La DIAN precisó los criterios y limitaciones para calificar a sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia como grandes contribuyentes, de acuerdo con el artículo 562 del ET y la Resolución 1253 de 2022, modificada por la Resolución 191 de 2024. [\(Ver más\)](#).

Puntos clave:

- Criterios generales: aportes al recaudo nacional, ingresos netos superiores a 5.000.000 UVT, patrimonio bruto mayor a 3.000.000 UVT o pertenencia a un grupo empresarial.
- Exclusiones expresas: inversionistas extranjeros con código 08 en el RUT, personas naturales asalariadas o rentistas que solo cumplan patrimonio, contribuyentes en liquidación o involucrados en procesos penales/aduaneros.

- Excepción PES: quienes tengan Presencia Económica Significativa (PES) pueden ser calificados como grandes contribuyentes, pero están eximidos de cumplir obligaciones formales de los residentes fiscales (no presentar exógena, no facturar electrónicamente, ni practicar retenciones impropias).
- Jurisprudencia reciente: El Consejo de Estado (Sent. 28140 de 2025) anuló conceptos de la DIAN que imponían obligaciones de retención de IVA a grandes contribuyentes no responsables de IVA en operaciones con servicios del exterior.

Utilidad práctica:

- Las sociedades extranjeras deben revisar si su condición encaja en las exclusiones o en el régimen PES antes de asumir las cargas formales de gran contribuyente.
- La calificación puede implicar cambios en plazos de declaraciones, control intensificado y obligaciones de retención, salvo en los casos exceptuados.

Importación temporal a corto plazo – Reparación de partes averiadas

La DIAN precisó que las partes o repuestos que ingresan junto con un bien importado temporalmente a corto plazo (ej. motores de vehículos en pruebas técnicas) y que sufren averías o destrucción en Colombia, no pueden finalizar la modalidad de manera independiente al bien principal. [\(Ver más\)](#).

En estos casos, los repuestos deberán repararse en el país, sin modificar ni alterar el bien importado bajo la modalidad principal.

Utilidad práctica:

- Los importadores deben prever que repuestos o partes dañadas no pueden reexportarse ni liquidarse aparte del bien principal.
- La única opción es la reparación dentro de Colombia, manteniendo el control aduanero sobre la importación.
- Evita sanciones o rechazos en la finalización de la modalidad aduanera.

Consejo de Estado



Consejo de Estado - Precios de transferencia y deducción de regalías

El Consejo de Estado confirmó la nulidad de los actos de la DIAN que rechazaban pagos por regalías a una vinculada extranjera. La Sala concluyó que la Administración no desvirtuó el método de precios de transferencia aplicado (PC – precio comparable no controlado) ni probó incumplimiento del principio de plena competencia.

El fallo también precisó que los pagos por regalías deben hacerse al titular de la marca licenciada, como único habilitado para autorizar su uso, y que no pueden confundirse con pagos de contratos independientes, como los de asistencia técnica.[\(Ver más\)](#).

Utilidad práctica:

- La DIAN debe sustentar técnicamente sus cuestionamientos en precios de transferencia con pruebas y referencias a las Directrices OCDE.
- Los pagos de regalías son deducibles si se realizan al titular legal del intangible y cumplen con las condiciones contractuales.
- Las empresas deben documentar de forma clara las operaciones con vinculados y diferenciar regalías de otros contratos de servicios.

CTCP



CTCP – Certificaciones del contador público

El CTCP aclaró que un contador solo está obligado a certificar hechos económicos de un período cuando los elaboró o supervisó en virtud de un vínculo contractual vigente. Si ya no existe contrato, no hay deber de certificar, y un contador distinto sólo podrá hacerlo si asume la responsabilidad profesional con base en evidencia suficiente. [\(Ver más\)](#).

Utilidad práctica:

- Un ex contador no está obligado a firmar certificaciones de periodos anteriores si ya no tiene vínculo con la empresa.
- La firma del contador presume veracidad y cumplimiento legal, por lo que debe existir contrato y soporte adecuado.
- La empresa puede contratar a otro profesional, siempre que este cuente con acceso a la evidencia contable que le permita asumir la responsabilidad.

CTCP – Fondo de imprevistos en propiedad horizontal

El CTCP precisó que el fondo de imprevistos en propiedad horizontal residencial, exigido por la Ley 675 de 2001, no debe registrarse como gasto ni como pasivo al momento de su constitución. Este fondo representa un recurso disponible (activo) y solo genera gasto cuando efectivamente se usa para atender un imprevisto. [\(Ver más\)](#).

Utilidad práctica:

- En la contabilidad de PH residenciales o mixtas (grupos 2 y 3), el fondo debe reconocerse como activo disponible.
- El gasto solo se registra al ejecutarse el desembolso para el imprevisto (mantenimiento, reparación o reposición).
- Evita distorsionar los estados financieros reconociendo gastos que aún no se han causado.

CTCP – Experiencia exigida al revisor fiscal

El CTCP aclaró que, cuando se convoca a una firma de auditoría para ejercer la revisoría fiscal, la acreditación de experiencia puede exigirse tanto a la persona jurídica (la firma) como a los profesionales designados como revisor fiscal principal y suplente. El organismo reiteró que la revisoría fiscal es una actividad propia de la ciencia contable y debe ser ejercida por contadores públicos habilitados conforme a la Ley 43 de 1990 y al Código de Comercio, quienes deben demostrar idoneidad y competencias. [\(Ver más\)](#).

Utilidad práctica:

- En procesos de convocatoria, las entidades pueden requerir la experiencia tanto de la firma como de los contadores designados.
- Garantiza mayor seguridad sobre la idoneidad técnica y profesional del equipo que ejercerá la revisoría fiscal.
- Las firmas deben preparar soportes de experiencia institucional y de sus socios o empleados para cumplir los requisitos.

Supersociedades – Contribución 2025

La Superintendencia de Sociedades fijó la tarifa de la contribución para 2025 en \$0,1194 por cada \$1.000 de activos totales de las sociedades bajo su vigilancia o control. [\(Ver más\)](#).

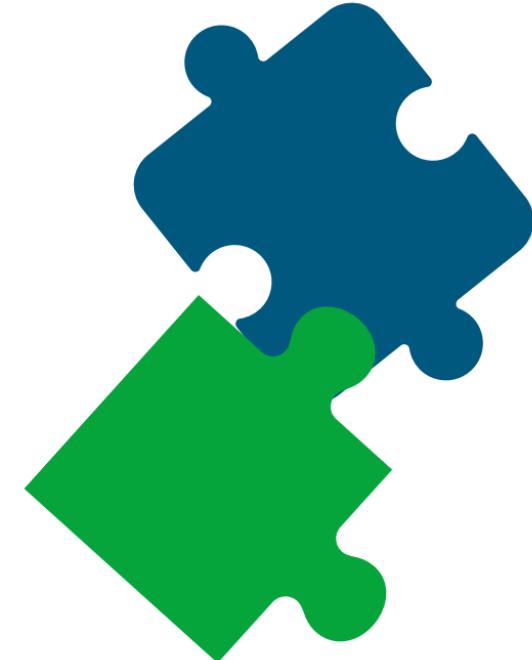


- El monto no podrá ser inferior a 1 SMMLV ni superior al 1 % del total de contribuciones.
- Para sociedades en reorganización, concordato o liquidación, la tarifa será fija en 123,23 UVB (equivalente a \$1.423.500 en 2025).
- El pago debe efectuarse dentro de los 20 días calendario siguientes a la expedición de la cuenta de cobro.
- El incumplimiento genera intereses de mora y puede dar lugar a cobro persuasivo o coactivo.

Utilidad práctica:

Las empresas deben prever el pago oportuno de esta contribución en su flujo de caja y registrar contablemente el pasivo correspondiente al momento de recibir la cuenta de cobro.

CASOS PRÁCTICOS



Caso 1 – Dedución de intereses con vinculados sin certificación

Situación: Una compañía en Colombia contrató un crédito con su casa matriz en el exterior y dedujo los intereses pagados en su declaración de renta 2024. Sin embargo, no contaba con la certificación de que la tasa pactada correspondía a la de mercado.

Problema: ¿Procede la deducción de los intereses sin la certificación exigida?

Solución: No. El artículo 118-1 ET exige que, cuando se paguen intereses a vinculados, se cuente con una certificación de la autoridad competente que avale la tasa de mercado. Si el documento no se tiene al momento del vencimiento de la declaración, la deducción no procede.

Utilidad práctica: Las empresas con créditos intragrupo deben anticiparse y gestionar la certificación en la jurisdicción correspondiente para evitar que la DIAN rechace la deducción. Esto puede impactar directamente la carga tributaria y la planeación financiera. **Base normativa:** Art. 118-1 ET; Consejo de Estado 2025.

Caso 2 – Responsabilidad del empleador frente a errores en PILA

Situación: Una empresa argumentó que las inconsistencias en el pago de aportes a seguridad social fueron responsabilidad del operador tecnológico de la planilla PILA.

Problema: ¿Puede el empleador exonerarse de responsabilidad por fallas en la plataforma?

Solución: No. El Consejo de Estado ha señalado que los operadores son meros intermediarios. La obligación material y legal de realizar los aportes completos y oportunos recae en el empleador.

Utilidad práctica: Los departamentos de nómina deben implementar controles internos para verificar el valor liquidado, pagado y reportado en PILA. No basta confiar en la plataforma: la omisión puede derivar en sanciones de la UGPP y en contingencias laborales. **Base normativa: Consejo de Estado 2025; Ley 100/1993.**

Error frecuente –Confundir renta exenta con ingreso no constitutivo de renta.

Situación común: Algunos contribuyentes clasifican como rentas exentas lo que en realidad son ingresos no constitutivos (por ejemplo, los aportes obligatorios a salud y pensión). Esto genera un cálculo incorrecto de las rentas exentas en la declaración.

Por qué es un error: Los ingresos no constitutivos reducen la base gravable desde el inicio, mientras que las rentas exentas se restan en una etapa posterior de la depuración. Confundirlos puede inflar indebidamente los beneficios fiscales y exponer al contribuyente a sanciones por inexactitud.

Utilidad práctica: Revise siempre la clasificación de cada concepto al preparar la declaración de renta. Los aportes obligatorios son ingresos no constitutivos, no rentas exentas. Las rentas exentas deben estar expresamente previstas en la ley.

Base normativa: Arts. 36-1 y 55 ET; doctrina DIAN.



Gracias por acompañarnos en esta edición de TRIBUTAR LINK. 🙌 Compártanlo con sus colegas y recuerden que la próxima semana traeremos más noticias, casos y recomendaciones útiles para la práctica profesional.

